

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/BRB/4  
27 de septiembre de 2007

(07-4061)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

## RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN<sup>1</sup>

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre  
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

### BARBADOS

La siguiente comunicación, de fecha 25 de septiembre de 2007, se distribuye a petición de la delegación de Barbados.

#### Breve descripción de los regímenes

1. El Gobierno de Barbados emplea un sistema de licencias de importación para regular la importación de bienes sujetos al régimen de licencias. El Ministerio de Comercio, Asuntos de los Consumidores y Desarrollo Empresarial administra el sistema con arreglo a la Ley de Controles Varios, capítulo 329 de la legislación de Barbados.

#### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los productos sujetos a licencias de importación de conformidad con el Reglamento de Controles Varios (licencia de importación general y abierta) se enumeran en los Anexos I y II.<sup>2</sup>

Estos productos pueden importarse al amparo de una licencia, cuya concesión se examina caso por caso.

3. El régimen se aplica a los productos no originarios de la CARICOM (Primera Lista del Anexo I) y a los productos originarios de la CARICOM (Tercera Lista del Anexo I).

4. El sistema de licencias de importación se aplica con los siguientes fines:

- i) control;
- ii) seguridad;
- iii) protección de la moral pública;

---

<sup>1</sup> El cuestionario se reproduce en el anexo del documento G/LIC/3.

<sup>2</sup> El Reglamento se puede consultar en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados) (en inglés solamente).

- iv) protección de la salud pública; y
- v) protección del medio ambiente. Su objetivo no es en modo alguno restringir la cantidad o el valor de las importaciones.

#### Base legislativa

5. El sistema de licencias de importación es legalmente obligatorio en virtud de la Ley de Controles Varios, capítulo 329 de la legislación de Barbados.

La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que quedan sujetos al trámite de licencias automáticas. Sin embargo, las licencias para productos que pueden afectar a la moral, la seguridad y la salud públicas no se expiden automáticamente y, por consiguiente, se dejan al arbitrio de la administración. Los instrumentos legalmente obligatorios respectivos se ponen a disposición del público mediante publicación en la Gaceta Oficial. Para introducir modificaciones en el sistema, tales como la sujeción de nuevos productos a licencias de importación o la eliminación de este requisito con respecto a productos a los que se aplicaba, se requiere la aprobación del poder legislativo.

#### Procedimientos

- 6. No hay restricciones cuantitativas.
- 7.
  - a) Ha de obtenerse el permiso de importación antes de proceder a importar los productos. Las licencias se tramitan en un plazo de tres a cinco días hábiles, pero pueden otorgarse en un plazo más breve. En determinadas circunstancias es posible facilitar los trámites para productos que han llegado a la frontera por inadvertencia.
  - b) Las licencias pueden otorgarse inmediatamente, según las circunstancias y/o el tipo de producto.
  - c) No existen plazos para presentar las solicitudes de licencia de importación.
  - d) En algunos casos, el examen de las solicitudes de licencia de importación lo efectúan varios órganos administrativos, que tienen competencia para asesorar acerca de la expedición de una licencia según el tipo de producto(s) importado(s) de que se trate. Las solicitudes para la importación de carne o productos cárnicos han de examinarlas los Servicios de Veterinaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural antes de que expida la licencia el Ministerio de Comercio, Asuntos de los Consumidores y Desarrollo Empresarial. Las solicitudes para barcos con motor de recreo o deportivos son examinadas por un Comité que formula recomendaciones al Ministro de Comercio. Componen el Comité representantes de la División de Asuntos Marítimos (Transporte Internacional) el Ministerio de Turismo y Transporte Internacional, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, el Ministerio de Turismo y Transporte Internacional y el Departamento de Comercio y Asuntos del Consumidor.
- 8. La expedición de licencias es automática, excepto respecto de los productos incluidos en las siguientes categorías:
  - Salud e higiene
  - Moral pública
  - Seguridad

Por regla general, las solicitudes de licencias de importación se admiten si se cumplen los criterios ordinarios. En caso de que se deniegue la expedición de una licencia, se comunican las causas de la denegación al solicitante, el cual tiene derecho a interponer recurso ante cualquiera de las siguientes personas:

- Director
- Secretario Permanente
- Ministro

El solicitante puede dirigirse a la Cámara de Comercio e Industria de Barbados y/o a la Asociación de Fabricantes de Barbados para que intervengan en su favor o puede recurrir a un Tribunal Civil.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. Todos los importadores tienen derecho a solicitar licencias de importación en virtud de la Ley de Controles Varios, capítulo 329.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Los interesados deben facilitar su nombre o el nombre de la empresa; la dirección; el país de origen del producto y el país de procedencia; la fecha y hora de llegada previstas; la partida arancelaria correspondiente; la descripción y la cantidad del producto y el valor C.I.F. expresado en dólares de Barbados. No se exige ningún otro documento.

11. Con respecto a la importación de productos procedentes de los países de la CARICOM, se exige un certificado de origen, así como la factura comercial. Para la importación de productos procedentes de un país no perteneciente a la CARICOM sólo se exige la factura comercial.

12. No se percibe ningún derecho de licencia o carga administrativa.

13. La expedición de una licencia de importación no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

### **Condiciones de las licencias**

14. La licencia tiene un período de validez de hasta tres meses, que puede prorrogarse mediante renovación cuando venza ese plazo expidiendo una nueva licencia con arreglo al mismo procedimiento.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización total o parcial de una licencia de importación.

16. Las licencias de importación no se pueden transferir entre importadores.

17. La expedición de una licencia de importación no está sujeta a ninguna otra condición.

### **Otros requisitos en materia de procedimiento**

18. Las importaciones no están sujetas a ningún otro trámite administrativo.

19. No hay problemas para obtener las divisas que facilitan los bancos para la importación de productos. No es preciso poseer una licencia para poder obtener divisas, y es fácil obtener divisas para cubrir las licencias otorgadas. Los importadores que posean **facturas originales** para la importación de productos pueden obtener divisas en los bancos comerciales, y los que no posean facturas deben rellenar un formulario de importación en divisas del Banco Central, después de lo cual se autoriza la concesión de divisas.

---